



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0430

Venadillo, Tol., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00133-00
ACCIÓN: MATRIMONIO CIVIL.
CONTRAYENTES: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BOLAÑOS y MARTHA ORTÍZ BOLAÑOS.

Subsanada en tiempo la anterior manifestación elevada por JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BOLAÑOS y MARTHA ORTÍZ BOLAÑOS, sobre su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL, al examen de la misma y con la documentación aportada, observa el Despacho que reúne los requisitos legales. En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a las disposiciones previstas en el Código Civil Colombiano, ADMITIR, la manifestación y petición de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BOLAÑOS y MARTHA ORTÍZ BOLAÑOS, sobre el deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto en el LIBRO PRIMERO, CAPÍTULO III, TÍTULO IV, artículo 130 y ss., en lo vigente del Código Civil.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la parte vigente del artículo 134 del C. Civil, para que tenga lugar el acto de celebración del MATRIMONIO, entre los contrayentes JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BOLAÑOS y MARTHA ORTÍZ BOLAÑOS, se señala **LA HORA DE LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA, DEL DÍA VIERNES DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, la cual se realizará de manera presencial en la sede del juzgado.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO